P/ 2134

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 29 ENE 2013

VISTO: la gestión promovida por el Área de Planificación y Gestión Financiera Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de la partida del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de Oficina" al Proyecto 972 "Informática";

CONSIDERANDO: que es necesario trasponer las partidas autorizadas en los proyectos correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y 43 del Texto Ordenado de Inversiones;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeaniento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" la trasposición de la suma de $ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de Oficina", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Proyecto 972 "Informática", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°- Comuníquese al Cr. Central delegado del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3°- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.

JOSE MUJICA
Presidente de la República